



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Designación José FERNANDEZ. EX-2018-23230024-GDEBA-DSTYADCIC

VISTO el EX-2018-23230024-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a José Eduardo FERNANDEZ en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a José Eduardo FERNÁNDEZ, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de octubre de 2018, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a José Eduardo FERNÁNDEZ la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, y en el orden 16 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de octubre de 2018, a José Eduardo FERNÁNDEZ (DNI N° 13.111.224 - Clase 1959), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a tres mil (3.000) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.